

## **Promoción denominada En San cayetano Comercial “Si queremos ver en enero”**

### **Bases y Condiciones**

**1- La Promoción denominada En San cayetano Comercial “Si queremos ver en enero”,** es Organizado por COMERCIAL SAN CAYETANO S.R.L. (en adelante el “Organizador”) con domicilio en Avda. Humaitá 168 c/ Capitán Bado de la ciudad de Luque (en adelante domicilio del local comercial).-

**2- Vigencia:** La promoción tendrá vigencia y validez desde el día 17 de noviembre de 2023 hasta el 26 de enero de 2024. Durante la promoción se realizará un sorteo a efectuarse en el local del “Organizador”, en fecha el 26 de enero de 2024 a las 16:00 hs., culminando así la mencionada promoción. -

**3- Participantes:** Podrán participar de la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y jurídicas domiciliadas en el país y que cumplan con todos los recaudos establecidos en la mecánica de participación que se describe en el siguiente numeral y demás condiciones establecidas en estas Bases. No podrán participar de la promoción trabajadores del “Organizador” ni su cónyuge, ni familiares del trabajador hasta el primer grado de consanguinidad.-

**4- Mecánica de Participación:** a) Todas las personas que concurran al local comercial del “Organizador” en su calidad de Clientes Minoristas o Mayoristas, y realicen compras de los productos ofrecidos por la misma, recibirán por cada 30.000 Gs. de compra un cupón electrónico para participar de la promoción. b) Por la compra de productos de marcas adheridos a la promoción, las cuales estarán individualizados en las góndolas y de conformidad a la condición promocional del producto recibirán, uno, dos, o cuatro cupones electrónicos adicionales. c) El cliente deberá facilitar toda la información requerida para completar la base de datos que será cargado por el Organizador en un sistema informático, permitiendo generar cupones electrónicos cuya cantidad serán consignados en la factura o Ticket de compras, debiendo ser validado en la mesa cuponera que estará ubicada en el local del Organizador, momento desde el cual automáticamente serán cargados en el buzón electrónico de la base de datos del sistema. d) El participante es responsable de que los datos facilitados sean correctos, para lo cual deberán corroborarlos al momento de proveerlos, no

pudiendo posteriormente alegar error atribuible al “Organizador” sobre los datos consignados. e) Una misma persona podrá participar tantas veces quiera como cupones electrónicos haya recibido por las compras efectuadas, pero solo podrá hacerse acreedor de uno de los premios de la promoción en cada sorteo, con el que primero haya sido favorecido.-

**5- Premios:** Los premios a ser adjudicados por el “Organizador” son los siguientes:

1er Premio Una casa de 48 m<sup>2</sup> a estrenar, con terreno incluido y ubicado en la compañía Yukyry de la ciudad de Luque.

2do Premio: Un Generador eléctrico de 5,5 KVA.

3er Premio: Un Generador eléctrico de 5,5 KVA.

4to Premio: Un mini quincho parrillero que incluye una parrilla, una mesa abatible a sillón y una fabricadora de hielo.

5to Premio: Un mini quincho parrillero que incluye una parrilla, una mesa abatible a sillón y una fabricadora de hielo.

6to Premio: Una orden para pago de facturas de ANDE por un año, hasta el monto anual de Gs. 3.600.000 equivalente a Gs. 300.000 mensual.

7mo Premio: Una orden para pago de facturas de ANDE por un año, hasta el monto anual de Gs. 3.600.000 equivalente a Gs. 300.000 mensual.

8vo Premio: Una orden para pago de facturas de ANDE por un año, hasta el monto anual de Gs. 3.600.000 equivalente a Gs. 300.000 mensual.

9no Premio: Una orden para pago de facturas de ANDE por un año, hasta el monto anual de Gs. 3.600.000 equivalente a Gs. 300.000 mensual.

10mo Premio: Una piscina desmontable de 16.000 litros.

11mo Premio: Una piscina desmontable de 16.000 litros.

12mo Premio: Un sueldo extra consistente en un premio en efectivo de Gs. 2.700.000.

13er Premio: Un sueldo extra consistente en un premio en efectivo de Gs. 2.700.000.

14to Premio: Un sueldo extra consistente en un premio en efectivo de Gs. 2.700.000.

15to Premio: Un sueldo extra consistente en un premio en efectivo de Gs. 2.700.000.

**6- Sorteo:** El **SORTEO** se realizará: el 26 de enero de 2024 a las 16:00 hs. en el cual serán seleccionados quince cupones electrónicos. A todos los cupones seleccionados le serán asignados los premios correspondientes conforme al orden favorecido para el sorteo. EL sorteo se realizará en el local del Organizador situado en Humaitá 168 casi Capitán Bado de la ciudad de Luque, entre todos los cupones depositados electrónicamente.-

El sorteo se realizará en presencia de un Escribano Público designado por el "Organizador" y se observará el siguiente sistema: Mediante un programa informático se realizara la selección de los cupones electrónicos favorecidos para cada premio por el que se determinará el participante Ganador. En caso de que el seleccionado Ganador/a no cumpla con los requisitos establecidos en las Bases o si el mismo se haya comprendido en lo previsto en los numerales tres y ocho segundo párrafo de la misma, el premio quedara vacante y a disposición del organizador para volver a ser sorteado.-

**7-** Los ganadores de premios sorteados serán notificados dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al acto del sorteo, vía telefónica al número indicado por el participante en los datos proveídos para la base de datos del cupón electrónico.-

**8-** Si una misma persona resultare Ganador de más de un premio en el mismo sorteo, solo le corresponderá el premio con el que primero haya sido favorecido, en cuyo caso deberá seleccionarse un nuevo cupón electrónico a fin de determinar a otro ganador.

Si resultaré ganador de uno de cualquiera de los premios previstos para esta promoción, una persona prófuga de la justicia o que se halle condenada a pena privativa de libertad por sentencia judicial firme, o menor de edad, el sorteo de este premio será anulado y se procederá con el mecanismo previsto en el numeral 3) aplicando lo previsto al premio vacante y su correspondiente donación. -

**9- Tributos y Gastos:** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1016/97 la transferencia de propiedad del inmueble por escritura pública será realizada a cargo del organizador en un plazo de siete días de la fecha del sorteo. Los premios en efectivo serán entregados previa retención del impuesto cuya tasa es del 8% conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 4661/2020.- Todo impuesto que deba tributar sobre o en relación con los premios

y/o gastos que no estén incluidos específicamente como premios en las presentes bases, estarán exclusivamente a cargo de cada persona adjudicada.

**10- Entrega de premios:** Los premios adjudicados en el sorteo serán entregados en el local comercial del “Organizador”, el **día Viernes 2 de febrero de 2024** a las 11:00 hs., para lo cual los ganadores deberán presentarse con su cedula de identidad. En caso de que prefieran hacerlo mediante representantes, estos deberán concurrir con poder notarial que acredite dicha representación. Igualmente los Ganadores que no puedan concurrir ese día podrán retirar sus premios hasta 60 días continuos, contados desde el día del sorteo, es decir hasta el 26 de marzo de 2024. En caso de que los premios no sean reclamados y retirados en este lapso de tiempo, el 100 % del valor de dichos premios será destinado al financiamiento del FONARES conforme lo dispone la ley 67/03/2020.-

**11- Garantía y responsabilidad:** Cualquier eventual reclamo al respecto de los premios, el Organizador no se hará responsable por el uso o daños que pueda sufrir el Ganador y/o terceros en sus personas y/o en sus bienes, en ocasión del uso y goce de los premios ofrecidos a través de la presente promoción.-

**12- Aceptación y autorización:** Por su sola participación, el Ganador autoriza al “Organizador” y/o a su agencia de publicidad a difundir los datos, de conformidad con lo establecido por las normas aplicables en materia de datos personales, su imagen y/o voz, con fines publicitarios en los medios y las formas que el “Organizador” y/o su agencia de publicidad consideren pertinentes, sin que esto implique algún derecho de compensación económica para el ganador. El incumplimiento de esta cláusula podrá acarrear la pérdida del premio obtenido.-

**13-** Cualquier situación no prevista en estas Bases y Condiciones o divergencias que pudieran derivar en un conflicto entre el “Organizador” y los participantes, podrán ser resueltas a pedido de las partes por la “Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) o quedará expedita la vía jurisdiccional en cuyo caso y a todos los efectos de la misma, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Luque - Paraguay con competencia en la materia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

**14-** La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de estas Bases y Condiciones no importará la nulidad de las restantes cláusulas.-

**15-** La sola participación en la promoción implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones.-

**16-** La promoción y cualquier decisión tomada por el “Organizador” respecto a la misma, será comunicada a través de medios masivos de comunicación radial, redes sociales, electrónica y/o a través de material de comunicación visual que el “Organizador” dispondrá en su local comercial.-